



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO EXENTO N° 706 ,

PARRAL, 25 FEB 2021

VISTOS:

- 1).- La Modificación de contrato de Arrendamiento de fecha 25 de enero del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA.
- 2).- Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2021.
- 3).- Decreto Afecto N°1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.-
- 4).- El Decreto Exento N° 4 de fecha 03 enero del año 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5).- Decreto Exento N° 5647 de fecha 30 de octubre del año 2018, que complementa el decreto anteriormente indicado.
- 6).- Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 7).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 8).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 25 de enero del año 2021, fue suscrito Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA, C.N.I.** [REDACTED]
- 3.- Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba por unanimidad conforme lo señala el artículo 65 letras f y j de la Ley N°18.695 el monto y plazo de la modificación del contrato que por este acto se aprueba.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 25 de enero del año 2021, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y don **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA, C.N.I.** [REDACTED], modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido: "**QUINTO: El valor del arrendamiento será la**

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

suma mensual de \$454.567, a contar del 01 de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, valor que se cancelará en un lapso de tiempo que fluctúa entre el último día hábil de cada mes hasta los primeros 10 primeros días del mes siguiente, conforme a los procedimientos administrativos y contables de la unidad de Finanzas del Departamento de Salud, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, o transferencia electrónica, o cualquier documento a nombre de la Arrendadora. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente. El reajuste del canon de arrendamiento mensual será de acuerdo la variación I.P.C anual; **CUARTO:** El presente contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios Urbanos", podrá renovarse sucesivamente por periodos de UN (1) año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.

4.- ESTABLEZCASE, que esta modificación comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Arrendamiento antes señalado y se tendrá como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

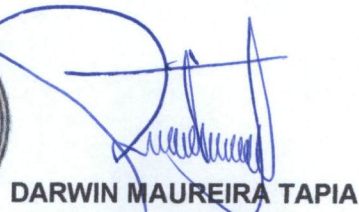
5.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-09-002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por orden de la Alcaldesa"




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal




DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. Salud

MSM/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN

Copia Papel: Interesado; Dirección Salud; Archivo Partes

Copia Digital: Encargado Unidad de Personal Salud (recusoshumanos@saludparral.cl)

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460